

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE
PLENO CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2023**

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

D. Bersaitz Alegre Pz de Onraitia (EAJ-PNV)

D^a Ana Asunción Fdez de Monje Alzola (EAJ-PNV)

D^a María Vallejo Llanos (EH-BILDU)

D. Alberto Chasco Caballero (EH-BILDU)

D. Rafael Nuñez Murillo (EH-BILDU)

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El miércoles, cuatro de octubre de dos mil veintitrés, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión ordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia de la Secretaria-Interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023.

Por la Secretaria que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 22 de agosto de 2023.

Y no planteándose observaciones al borrador del acta reseñada, el Pleno, por UNANIMIDAD ---de los corporativos y corporativas asistentes a tal acto, acuerda aprobar la citada acta, ordenando la Sra. Presidenta su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F

Quedan enterados.

En este acto, los corporativos por UNANIMIDAD acuerdan que, en primer lugar, se traten los puntos 8º y 9º del orden del día fijado.

PUNTO NOVENO.- ENMIENDA EAJ-PNV, CENTRO ESCOLAR MENDIALDEA IPI.

Comienza el edil de EAJ.PNV, Sr. Gorrotxategi, quien procede a la lectura de tal enmienda, como sigue.....

“ La situación actual de los pueblos pequeños de Araba no tiene nada que ver con la de hace 20 o 30 años; Se ha mejorado mucho tanto en servicios como en calidad de vida. Y se ha hecho gracias al esfuerzo de sus habitantes y al apoyo de las instituciones públicas: ayuntamientos, diputación foral y Gobierno Vasco. Sin embargo, todavía queda mucho por recorrer y muchos aspectos a mejorar.

En el ámbito educativo, por ejemplo, la red de Eskola Txikiak que impulsa el Departamento de Educación, ha servido para que los pueblos pequeños puedan mantener sus centros educativos abiertos, sin necesidad de tener que acudir a centros comarcales y ofrecer proyectos educativos de calidad contrastada a los niños y niñas que allí estudian.

Así ocurre en nuestra escuela de Maestu y queremos que siga siendo así. Y, además, que cuando nuestros hijos e hijas terminen educación primaria en su pueblo y acudan al centro comarcal de Kanpezu, continúen con una educación de calidad. Nos consta que en las negociaciones con los sindicatos encaminadas a mejorar la dotación de profesorado en centros educativos se hace mención especial para mejorar la situación tanto de los centros pequeños como de los centros educativos integrales, como lo es el IPI Mendialdea DE Kanpezu.

Por ese motivo, el Pleno del ayuntamiento de Arraia-Maestu insta al Departamento de Educación del Gobierno Vasco:

- 1.- A que siga apoyando a los centros educativos de municipios pequeños como a los centros educativos comarcales de zonas rurales, especialmente si son centros educativos integrales, cuya gestión es más compleja.
- 2.- A que continúe poniendo medidas de apoyo y acompañamiento a los equipos directivos y equipos docentes de estos centros, de manera que puedan llevar a cabo una educación de calidad para nuestros hijos e hijas.

En Arraia-Maestu, a 25 de septiembre de 2023. “

Tras esto, la edil de EH-BILDU, Sra Vallejo expresa que *no entienden porqué se ha hecho una enmienda a su moción, que estaba mejor explicada y más completa en cuanto a su contenido.*

El Sr. Gorrotxategi explica que *esto es la tramitación legal que procede ante las mociones.*

El edil también de EH-BILDU, Sr Nuñez Murillo, opina que *no debiera haberse presentado una enmienda sólo por el respeto debido hacia la institución y añade que debiera atenderse a los representantes del IPI que están en este acto presentes.*

El Sr. Gorrotxategi explica que *no ve el problema, ya que opinamos lo mismo.*

El Pleno de la corporación por MAYORIA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU en contra) de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA la aprobación de la enmienda presentada por EAJ-PNV sobre el CENTRO ESCOLAR MENDIALDEA IPI.

Quedan enterados.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CENTRO ESCOLAR MENDIALDEA IPI.

Dcae.

Quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CRÉDITO ADICIONAL 2/2023.

PARTE EXPOSITIVA:

Ante la necesidad de contar con los créditos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
231.226.99 – Gastos diversos piso Ucrania	1.000,00
323.622.001 – Patios Inclusivos	9.583,20
341.227.000 – Actividades deportivas	14.000,00
3421.211.000 – Mantenimiento Parque Zumalde	10.000,00
912.100.000 – Retribuciones Alcaldesa	7.000,00
920.130.002 – Retribuciones Alguacil – Operario servicios múltiples	12.000,00
920.227.991.0 – Valoración de puestos de trabajo	9.000,00
TOTAL	62.583,20

De conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava y 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto el expediente de crédito adicional número 2/2023, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

El Pleno de la corporación por MAYORIA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU se abstiene) de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:
ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 2/2023, por un importe total de 62.583,20 euros, con el detalle de aplicaciones de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Exponer el expediente al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de crédito adicional se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

3º.- Ordenar a la Intervención Municipal que realice las modificaciones en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal que procedan.

4º.- Remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

Quedan enterados.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU.

PARTE EXPOSITIVA:

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2023 se dictó providencia de alcaldía para incoar expte con el fin de aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de septiembre de 2023 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal referida.

Visto el informe técnico-económico de fecha 25 de septiembre de 2023.

DEBATE-INTERVENCIONES:

El concejal de EH-BILDU, Sr. Nuñez se interesa acerca de si *va a ser tenida en cuenta la situación económica de las personas en concreto para establecer la tasa*, añadiendo su compañera de grupo, Sra. Vallejo, que *también hay juzgados de paz donde esto es gratis*.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el Decreto Foral Normativo 1/2021, de 29 de septiembre, que aprueba el TR de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE EXPOSITIVA:

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública con publicación en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días*, a contar desde el siguiente a de publicación de dicho anuncio en el *BOTHA*, para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Quedan enterados.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

DEBATE-INTERVENCIONES:

El edil de EH-BILDU, Sr. Chasco Caballero manifiesta que dentro de las actividades opinan que falta el tema de las musicales en la comarca para los txikis y público en general.

La Sra. Alcaldesa señala que estas que se presentan son las propuestas realizadas por los vecinos/as.

PARTE EXPOSITIVA:

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el Decreto Foral Normativo 1/2021, de 29 de septiembre, que aprueba el TR de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE EXPOSITIVA:

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública con publicación en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días, a contar desde el siguiente a de publicación de dicho anuncio en el BOTHA*, para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Quedan enterados.

PUNTO QUINTO.-DESISTIMIENTO A LA EJECUCIÓN AL PROYECTO DE INCORPORACIÓN DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE CALEFACCIÓN MEDIANTE BIOMASA EN EL CEIP DE MAEZTU Y RENUNCIA A LAS SUBVENCIONES FINANCIADORAS.

PARTE EXPOSITIVA:

VISTO.- Que con fecha 23 de mayo de 2023 se inicia expte para la contratación del “Proyecto de central de producción de calefacción mediante biomasa en el CEIP Arraia-Maeztu”, como contrato mixto de suministro y obras, mediante procedimiento abierto.

VISTO.- Que se trata de una misma actuación con dos agentes financiadores, a saber, Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico- IDAE (PROGRAMA DUS5000) y Financiación de los gastos destinados para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración Educativa- GV (UDALAGUNTZA 2022).

VISTO.- Que con fecha 22 de agosto de 2023, en acuerdo plenario se declara desierto el procedimiento de adjudicación del expediente de contratación referido.

CONSIDERANDO.- Que las subvenciones referidas contemplan diferentes plazos de ejecución y siendo el plazo contemplado en Udalaguntza 2022 más breve, ya que contempla la obligación de iniciar las obras antes del 31 de agosto de 2023 y finalizarlas antes del 31 de diciembre y habiendo solicitado prórroga para el inicio en cuanto el procedimiento fue declarado desierto, prórroga que aún no ha sido contestada y, por tanto, ante el riesgo de que no se pueda cubrir económicamente la actuación,

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA:

PRIMERO.- Esperar a que nos contesten en cuanto a la solicitud de prórroga.

Quedan enterados.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE Y EN SU CASO, DEL EXPTE BAJA POR ANULACIÓN DE CREDITOS 1/2023.

No procede su tramitación.

Quedan enterados.

PUNTO SÉPTIMO.- PATIOS INCLUSIVOS 2023.

PARTE EXPOSITIVA:

VISTO el acuerdo plenario de fecha 22 de agosto de 2023 en que se acuerda la contratación

de las obras de reforma parcial de una zona de juegos existente frente a la ikastola de la localidad, emplazado en la parcela catastral 56 del polígono 1 de Maestu, C/ Virgen del Campo, de la localidad de Maestu.

VISTA.- La necesidad de proceder a la modificación de la contratación referida fundamentándola en la necesidad de realizar un nuevo planteamiento de los juegos anteriormente proyectados debido a que se trata de una actuación vinculada al proyecto de incorporación de central de producción de calefacción mediante biomasa en el CEIP de Maestu que tras la licitación ha quedado desierto.

VISTA.- La subvención por importe de 86.248,80 €, a cargo de la convocatoria de la subvención, “Ayudas a la financiación de los gastos de ejecución o mejora de zonas de recreo en inmuebles de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración educativa (PATIOS INCLUSIVOS 2023), de la Consejería de Educación (Orden de 15 de febrero de 2023) y el compromiso del Ayuntamiento interesado a aplicar a la financiación de la obra recursos propios.

VISTA.- La no procedencia de la división de la obra en lotes conforme la legislación aplicable al tipo de obra.

VISTO.- El informe justificativo de la necesidad de las obras.

CONSIDERANDO — Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

DEBATE-INTERVENCIONES:

La Presidencia informa que *se ha celebrado una reunión con los integrantes del Ampa para que expresaran sus prioridades en cuanto a las posibles actuaciones a realizar, que han sido valoradas por el personal técnico y se ha llegado a un consenso.*

Es por lo que, una vez cumplidos los trámites legalmente procedentes, a la vista del expediente tramitado y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los/as corporativos/as asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:
ACUERDA:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación, y aprobar el informe de necesidad de la obra, e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Aprobar la modificación del pliego de condiciones económico administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tercero.- Publicar en el perfil del contratante el informe de necesidad de la obra, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el acuerdo de adjudicación.

Cuarto.- Aprobar el gasto a que asciende la contratación, que importa 79.200 €, IVA excluido, que sumando el IVA asciende a la cantidad de 95.832 €.

El plazo de ejecución es de 2 meses desde la fecha del acta de replanteo.

Cuarto.- Nombrar como miembros de la Mesa de contratación a las siguientes personas:

Presidenta: M^a Gemma Ramos Fernández (Alcaldesa)

Vocales técnicos: técnico de Urbanismo de la Cuadrilla Montaña Alavesa

Vocal: Un funcionario del Dpto de Equilibrio Territorial de la DFA.

Secretaria: Secretaria-Interventora de la corporación.

(A tenor de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP).

Quinto.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que sean necesarios.

Quedan enterados.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA, CURSO 2022/2023.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA: Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de becas para el estudio del euskera en el curso 2022/2023.

1ª. Objeto y régimen: La concesión de becas destinadas a apoyar los estudios de euskera durante el curso octubre 2022-septiembre 2023, incluidos los cursos de verano e internados. (Quedan excluidos los gastos de desplazamiento, de manutención y alojamiento en el caso de internados).

Si en razón del número de solicitudes y de los importes a percibir, el importe total de la concesión de las ayudas superara la dotación presupuestaria y por lo tanto fuera necesario minorar la cuantía de las ayudas, éstas se minorarán en igual proporción para todas las personas beneficiarias.

2ª. Personas beneficiarias: Podrán solicitar becas para el estudio del euskera todas las personas mayores de dieciséis años empadronadas en el municipio de Arraia-Maeztu con anterioridad a la fecha de iniciación del correspondiente curso y de manera ininterrumpida durante la realización del mismo. Se podrán solicitar tantas becas como cursos o internados se realicen. Se requiere estar matriculado/a por el euskaltegi, centro de estudio u organismo oficial correspondiente.

Quedarán fuera del objeto de las subvenciones los cursos de postgrado, doctorados, master y cursos de carrera. Asimismo, no serán objeto de subvención los cursos regulados por la Consejería de Educación del Gobierno Vasco (escuelas oficiales de idiomas, por ejemplo), ni los organizados por ninguna otra institución como IRALE o cursos en los que intervenga el IVAP.

3ª. Lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes se deberán presentar en el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu. Asimismo, también podrán presentarse en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4ª. Cuantía de las becas: La cuantía de la beca podrá alcanzar hasta un máximo del 80 por ciento del coste de la matrícula o gastos de enseñanza. En cualquier caso, la beca por solicitante y año no podrá superar los 500 euros.

El importe de la ayuda a conceder se distribuye en tres módulos diferentes, atendiendo a la intensidad horaria del curso:

1. Módulo hasta 400 horas..... 60%
2. Módulo de 401-600 horas..... 70%
3. Módulo de más de 601 horas80%

5ª. Aplicación presupuestaria: 335 480000: Fomento aprendizaje euskera. Cuantía: 1.000,00 euros.

Si esta dotación no fuera suficiente para cubrir el total a abonar, se efectuará un prorrateo.

6ª. Requisitos: Para obtener la beca se requiere acreditar una asistencia de al menos el 80 por ciento de las clases, o, en su caso, acreditar haber superado el curso o los cursos en los que se halle matriculada la persona solicitante.

Los cursos de euskera que actualmente gestiona y organiza el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu están previamente subvencionados, por lo que el alumnado participante en los mismos no podrá presentar solicitud de subvención atendiendo a la presente convocatoria.

7ª. Compatibilidad de ayudas: Las ayudas municipales son compatibles con otras ayudas a las que pudiese acceder la persona solicitante. No obstante, el importe total a percibir por la persona beneficiaria no podrá superar el coste de matriculación del curso.

La persona beneficiaria tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Una vez conocida la existencia de otras ayudas y su cuantía, la ayuda municipal se establecerá en base al déficit del coste de matriculación con el resto de ayudas recibidas.

Los alumnos y alumnas que superen algún nivel de HABE, deberán presentarse a la convocatoria anual de subvenciones de HABE. La subvención del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu será complementaria a las que conceda HABE.

8ª. Documentación a presentar junto con la solicitud: Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Instancia oficial, cuyo modelo se facilitará en las oficinas municipales, en la que se deberá indicar, si se ha solicitado o se van a solicitar otras ayudas para la misma finalidad.
- Fotocopia del DNI.
- Acreditar con anterioridad al cobro de la subvención, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de pagos en el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu.
- Justificante de matrícula expedido por el euskaltegi o el centro de estudios. En caso de internado deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y manutención y alojamiento.
- Justificante de entidad bancaria de pago de matrícula.
- Justificante de asistencia de al menos el 80 por ciento de las clases, expedido por el euskaltegi, o en su caso, acreditación de haber superado el curso o los cursos en los que se halle matriculado.
- Cualquier documento acreditativo de haber recibido otra ayuda por el mismo concepto.
- No será subvencionado el alumnado de un curso que, pudiendo realizarse en el municipio de Arraia-Maeztu, se llevara a cabo fuera del mismo. Excepcionalmente, se presentará un escrito explicando las razones, que serán sometidas a valoración.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todas las normas establecidas en estas bases.

9ª. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes de ayuda junto con su correspondiente documentación deberán presentarse en las oficinas municipales

hasta 10 de noviembre de 2023.

10ª. Estudio y resolución de solicitudes: Las solicitudes serán examinadas y valoradas por la técnica de euskera. La alcaldía mediante decreto, previamente conocido el informe técnico, resolverá lo pertinente a la vista de las solicitudes presentadas.

11ª. Normativa complementaria: Será normativa complementaria la regulación contenida en la primera de las disposiciones finales y en la disposición adicional número 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla el reglamento para la concesión de subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan enterados.

PUNTO UNDÉCIMO.- ENMIENDA EAJ-PNV, TRANSPORTE ESCOLAR CURSOS DE NATACIÓN.

“Los grupos municipales de Arraia-Maeztu plantean la siguiente enmienda de sustitución a la moción presentada sobre el transporte escolar a cursos de natación:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu insta a la Diputación Foral de Álava a garantizar transporte para acudir a cursos de natación siempre que sea fuera del horario lectivo ya que es la institución competente en garantizar transporte para el desempeño de actividades deportivas fuera de ese horario, no así dentro del horario escolar, tal y como lo realizan las otras dos Diputaciones de la CAV.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu insta a la Diputación Foral de Álava a que, si algún centro escolar no pudiera trasladar los cursos de natación de horario lectivo a horario no lectivo justificando adecuadamente dicha imposibilidad, busque alternativas consensuadas con dicho centro escolar.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu insta al Gobierno Vasco a que considere financiar el transporte de las actividades deportivas realizadas en horario lectivo.

En Arraia-Maestu, a 25 de septiembre de 2023. “

El edil de EAJ-PNV, Sr Gorrotxategi expone que la Diputación Foral de Álava ha debido enviar una carta a las AMPAS en esta línea; que los cursos de natación se trasladaran a horario no lectivo y cuando no fuera posible, se comunicara a la DFA para buscar otra vía de financiación y que, en última instancia, sea el Gobierno Vasco el competente en la financiación; a fecha actual, esto ya lo han hecho varios centros escolares; la decisión ha de ser del AMPA finalmente; Se trata de buscar fórmulas consensuadas con los centros.

En cualquier caso, la DFA no se ha negado a financiar nada, de momento no hay problema.

La edil de EH-BILDU, Sra Vallejo comenta que *esto es un problema que debe ser resuelto cuanto antes, generador de gran tensión.*

El Pleno de la corporación por MAYORIA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU en contra) de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA la aprobación de la enmienda presentada por EAJ-PNV atinente al transporte escolar cursos de natación.

El Sr Nuñez Murillo, concejal de EH-BILDU explica el sentido del voto manifestando que

Quedan enterados.

PUNTO DUODÉCIMO: MOCIÓN EH-BILDU, TRANSPORTE ESCOLAR CURSOS DE NATACIÓN.

Decae.

Quedan enterados.

PUNTO DECIMOTERCERO.- ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES EN EL IAE.

Se informa por la Presidencia de las siguientes ALTAS en el impuesto:

SIBELCO MINERALES, S.L. Solicitud: 13/06/2023 R RE: 444	Actividad: Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos (arenas para vidrio o fundición) Epígrafe: 231.9
SIBELCO MINERALES, S.L. Solicitud: 13/06/2023 R RE: 445	Actividad: Extracción de arenas y gravas para la construcción (arenas silíceas de construcción) Epígrafe: 231.3
SIBELCO MINERALES, S.L. Solicitud: 13/06/2023 R RE: 446	Actividad: Extracción de rocas y pizarras para la construcción (planta de calizas) Epígrafe: 231.2
HGE Solicitud: 16/06/2023 R RE: 455	Actividad: Otros cafés y bares Epígrafe: 6732
ASERG Solicitud: 20/07/2023 R RE: 581	Actividad: Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general Epígrafe: 5013

Se informa por la Presidencia de las siguientes BAJAS en el impuesto:

SIBELCO LAMINORIA, S.A. Solicitud: 13/06/2023 R RE: 447	Actividad: Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos (arenas para vidrio o fundición) Epígrafe: 231.9
SIBELCO LAMINORIA, S.A. Solicitud: 13/06/2023 R RE: 448	Actividad: Extracción de rocas y pizarras para la construcción (planta de calizas) Epígrafe: 231.2
SIBELCO LAMINORIA, S.A. Solicitud: 13/06/2023 R RE: 449	Actividad: Extracción de arenas y gravas para la construcción (arenas silíceas de construcción) Epígrafe: 231.3
MGA Solicitud: 20/06/2023 R RE: 461	Actividad: Profesionales y otros servicios Epígrafe: 899
ASERG Solicitud: 05/07/2023 R RE: 513	Actividad: Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general Epígrafe: 5013
IL Solicitud: 13/07/2023 R RE: 557	Actividad: Construcción Epígrafe:
HGE Solicitud: 12/09/2023 R RE: 689	Actividad: Otros cafés y bares Epígrafe: 6732

Quedan enterados.

PUNTO DECIMOCUARTO.- SUBVENCIONES SOLICITAS, CONCEDIDAS Y DENEGADAS.

SOLICITADAS:

- Convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo, ejercicio 2023- Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

CONCEDIDAS:

- Convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo, ejercicio 2023- Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
2 peones, 71% de jornada; 4,75 meses.
Importe concedido: 19.374,75 €.
- Iniciativas culturales, ejercicio 2023.
Importe concedido: 615 €.
- Programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, ejercicio 2023.
Presupuesto subvencionable: 4.580€
Subvención: 4.122 €.

Quedan enterados.

PUNTO DECIMOQUINTO- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 42 del ROF y a los efectos previstos en el art 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las ss Resoluciones adoptadas:

Número	Fecha	Asunto
165	13/07/2023	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
166	13/07/2023	Licencia de obra, instalación de placas solares
167	13/07/2023	Licencia de obra, instalación de placas solares
168	13/07/2023	Licencia de obra, instalación de placas solares en edificio
169	13/07/2023	Licencia de obra, ejecución de solera
170 BIS	14/07/2023	Licencia de obra, sustitución de ventanas
171	14/07/2023	Licencia de obra, acondicionamiento de fachada
172	14/07/2023	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
173	18/07/2023	Licencia de obra, acondicionamiento de fachada
174	18/07/2023	Licencia de obra, apertura de huecos en fachada
175	20/07/2023	Fianza Gestión de Residuos
176	20/07/2023	Denominación y número de calle
177	20/07/2023	Anulación IIVTNU
178	26/07/2023	Licencia de obra, sustitución de cubierta de edificio
179	31/07/2023	Nominas julio, orden de pago O2023 22
180	02/08/2023	Orden de pago O2023 23
181	08/08/2023	Licencia de obra, eliminación de barreras arquitectónicas por veredas, JJAA KORRES
182	09/08/2023	Licencia de obra, saneado de muro y colocación de albardilla JJAA SABANDO
183	09/08/2023	Licencia de obra, ejecución de dos fuentes por veredas JJAA APELLANIZ
184	09/08/2023	Licencia de obra, acondicionamiento de fachada
185	09/08/2023	Prorroga, ampliación de licencia
186	09/08/2023	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta y alero
187	09/08/2023	Licencia de obra, instalación temporal de cartel publicitario
188	09/08/2023	Licencia de obra, reparación de tramo de calle y arqueta, JJAA APELLANIZ
189	09/08/2023	Licencia de obra, sustitución de puerta de garaje
190	09/08/2023	Fianza gestión de residuos
191	10/08/2023	IIVTNU
192	10/08/2023	Orden de pago O2023 24, CRAD julio
193	10/08/2023	Denegación de acceso a datos personales.
194	17/08/2023	Convocatoria Pleno extraordinario
195	17/08/2023	Licencia de obra, sustitución de cubierta de edificio
196	18/08/2023	Prorroga de licencia de obra
197	18/08/2023	Licencia de obra, sustitución de cubierta de edificio
198	21/08/2023	Anulación IIVTNU
199	21/08/2023	IIVTNU
200	28/08/2023	Dietas, O2023 25
201	31/08/2023	Nominas agosto, O2023 26
202	11/09/2023	Proc. abreviado
203	18/09/2023	Orden de pago, O2023 27, crad agosto
204	19/09/2023	Orden de pago, O2023 28
205	19/09/2023	Modificación de licencia de parcelación de finca Decreto 135/2023

206	25/09/2023	Prorroga licencia de obra
207	26/09/2023	Expte de Habilitación de crédito
208	26/09/2023	Fianza Gestion de Residuos
209	26/09/2023	Licencia de obra, cierre de parcela JJAA AZAZETA
210	27/09/2023	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
211	29/09/2023	Nominas sept 23, O2023 29
212	29/09/2023	Convocatoria Pleno ordinario

Quedan enterados.

PUNTO DECIMOSEXTO.- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA.

- La Sra Alcaldesa informe de la celebración de una reunión conjunta para tratar el tema de las nuevas tarifas de las piscinas municipales.
- Se informe que por la persona que ocupa la plaza de bibliotecaria en el ayuntamiento, se ha solicitado un cambio de horario porque va a realizar un curso de su interés y va a ver reducida por tanto la posibilidad de trabajar en su puesto.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El edil de EH-BILDU, Sr Nuñez Murillo, comenta que *en la anterior legislatura se previó la regulación de una ordenanza reguladora del uso de espacios públicos y bienes municipales.*

Se le explica que es un tema muy complejo por que se trata de la realización de actos lucrativos en los mismo y también está el tema de la responsabilidad civil.

La edil de EH-BILDU, Sra Vallejo, manifiesta que *el grupo de pilates de la mañana quiere volver a realizar tal actividad en el centro social, comenta que se podría volver a considerar.....*

La Sra Alcaldesa explica que *entonces la gente no podría utilizar las máquinas del centro social aunque lo valorará con el técnico de deporte de la Cuadrilla Montaña Alavesa.*

El concejal, Sr Nuñez Murillo, expresa que habría que realizar una optimización de los recursos que tiene el ayuntamiento, tales como locales, almacenes.....etc

La concejal de EH-BILDU, Sra Vallejo, señala que *no hubo sesión plenaria en el mes de septiembre y se le contesta que no había asuntos.*

*****CIERRE DEL ACTA

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDÍA,

Mª Gemma Ramos Fernández

LA SECRETARÍA,

Fdo: Elda Sanmamed Soto.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in green ink]

[Handwritten signature in blue ink]